

MAT: APRUEBA BASES CONCURSO CONVENIO INDAP – GORE DEL PROGRAMA “CAPACITACIÓN E INVERSIONES SILVOAGROPECUARIAS PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS DE INDAP, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS”, CÓDIGO BIP 40057256-0.

PUERTO MONTT, 08/ 07/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-030358/2025

VISTOS:

La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, de 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nro. 19.213 de fecha 04 de mayo de 1993; la Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 de fecha 18 abril de 2023 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel al Director Regional INDAP Los Lagos; la Resolución Afecta N° 138 de fecha 9 de octubre de 2024, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 20 de noviembre de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Capacitación e Inversiones silvoagropecuarias para la tecnificación y reactivación económica de las campesinas y campesinos de INDAP, de la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 1000-049603/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, del Director Regional de INDAP, que aprueba y pone en ejecución convenio de transferencia de recursos firmado entre INDAP y el Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del programa BIP 40057256-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional de Los Lagos ha firmado un convenio de transferencia de recursos con INDAP Los Lagos para la ejecución del Programa “Capacitación e Inversiones silvoagropecuarias para la tecnificación y reactivación económica de las campesinas y campesinos de INDAP, de la Región de Los Lagos” BIP 40057256-0.

Que, en el Convenio de transferencia de recursos y en los Términos Técnicos de Referencia del Programa mencionado anteriormente se contempla la entrega de recursos para financiar inversiones en usuarios y usuarias de INDAP.

Que la entrega de los recursos del programa a los usuarios y usuarias se hará a través de concurso, para lo cual se han diseñado las bases de postulación donde se especifican los requisitos, procedimientos de postulación, adjudicación y entrega de los incentivos.

Que, el Gobierno Regional ha transferido a INDAP los fondos para la ejecución del Programa año 2025, por tanto, INDAP cuenta con los recursos para financiar las postulaciones que se aprueben.

RESUELVO:

I. **Apruébese** las Bases del Concurso Regional del Programa “Capacitación e Inversiones silvoagropecuarias para la tecnificación y reactivación económica de las campesinas y campesinos de INDAP, de la Región de Los Lagos”.

1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objetivo regular el presente concurso y la selección de los usuarios que participarán en el Programa de “**Capacitación e Inversiones silvoagropecuarias para la tecnificación y reactivación económica de las campesinas y campesinos de INDAP, de la Región de Los Lagos.**”; que se implementará con recursos transferidos a INDAP por el Gobierno Regional de la Región de Los Lagos en el año 2025, donde INDAP actúa como Unidad Técnica Ejecutora.

El Concurso del programa está destinado a cofinanciar la adquisición de maquinarias, equipos, implementos e infraestructura menor al cual podrán postular **usuarias y usuarios de INDAP de la Región de Los Lagos, priorizando mujeres, jóvenes y pueblos originarios**, que cuenten o no con servicios de asesoría técnica, y que además tengan emprendimientos o negocios en marcha, que requieran innovar o mejorar su actividad productiva.

El programa cofinanciará inversiones que permitan desarrollar y fortalecer la actividad silvoagropecuaria de usuarias y usuarios de INDAP, priorizando a mujeres y pueblos originarios de todas las provincias de la región, con una mirada

sostenible que aporte a la mitigación de los efectos del cambio climático, que busque la seguridad alimentaria regional y permita a las familias incrementar sus ingresos, contribuyendo a bajar las cifras de pobreza multidimensional de la región.

2. Objetivos del Concurso.

2.1. Objetivo General:

Iniciar un proceso de postulación, a través de la presentación de proyectos, que permita seleccionar por provincia a los beneficiarios del Programa, priorizando mujeres, jóvenes y pueblo originario, con o sin asesoría técnica, dispuestos a adquirir maquinarias, equipos, implementos o infraestructura menor para mejorar sus procesos productivos.

2.2. Objetivo Específico:

Entregar un Incentivo de Inversión que permita a los/as postulantes seleccionados/as adquirir maquinarias, equipos, implementos o infraestructura menor para mejorar sus procesos productivos.

3. Quienes pueden postular.

Podrán participar en este concurso **los/as usuarios/as individuales de INDAP**, con o sin asesoría técnica, **priorizando mujeres, jóvenes y pueblos originarios** que se encuentren vigentes en sus obligaciones crediticias con INDAP y sin rendiciones pendientes de incentivos de inversión anteriores, al momento de postular y al momento de entregar el Incentivo.

3.1 Requisitos de postulación

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener Resolución de Acreditación al día como Usuaría/o de INDAP.
- No estar en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, Ley N° 21389/2022.
- Ser pequeño productor persona natural individual, usuario/a de INDAP con o sin asesoría técnica.
- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
- En relación a la tenencia de la tierra podrá ser propietario, cesionario, arrendatario, usufructuario, mediero, heredero sin posesión efectiva, con posesión efectiva, cónyuge o conviviente civil del propietario, ocupante (persona que sin violencia ni clandestinidad explota o trabaja sin ánimo de señor o dueño un predio ajeno, por mera tolerancia del propietario). Por otra parte, el predio explotado deberá ubicarse dentro del territorio de la Región de Los Lagos.
- Entregar su postulación en las Agencias de Área INDAP, presentando el Formulario diseñado para este concurso que forma parte integrante de las presentes Bases, **con todos sus Anexos que correspondan (Anexo 1 al 5)** debidamente firmados, conteniendo toda la información solicitada. Las postulaciones deben ser entregadas con sus hojas corcheteadas, no utilizando sobres ni carpetas.
- Adjuntar detalle de los costos de la Inversión solicitada en **Anexo 3**. En este Anexo se debe especificar claramente los recursos solicitados a INDAP y el aporte del postulante, ambos en pesos y porcentajes.
- Los/as postulantes deben adjuntar una cotización vigente que indique el valor Neto y con IVA y las especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo, implemento o infraestructura menor a adquirir.
- En los casos en que adquieran maquinarias o equipos usados o reacondicionados, se debe Adjuntar Certificado o Informe Técnico emitido por una Empresa o Persona calificada, **donde se certifique que la maquinaria o equipo a adquirir está en buen estado mecánico y funciona en forma óptima.**
- Para Proyectos que involucren ERNC, será recomendable la realización de capacitación de los usuarios y usuarias en el manejo y mantención de los equipos.
- Los usuarios dedicados al Rubro Apícola y que a este concurso postulen proyectos relacionados con este rubro, deben estar previamente registrados en el Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios establecido por el SAG, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Afecta N° 000508 de fecha 28 de septiembre de 2016, del Director Nacional de INDAP, Tomada Razón con fecha 01 de marzo de 2017 por Contraloría General de la República. Por tanto, a la postulación se debe anexar copia actualizada del registro SAG o de la Declaración de Apiarios.
- Los usuarios que postulen maquinarias, equipo o implementos para el rubro papas, deben tener el cultivo inscrito en el SAG. Como verificador al momento de postular deben presentar el Registro de Predios Productores de Papa visado por el SAG.
- Para los casos en que la inversión solicitada sea para la **adquisición de equipos, implementos o maquinaria forestal**, los postulantes deben acreditar ser titular de un Plan de Manejo Forestal **vigente**. Para la acreditación de la vigencia del Plan de Manejo Forestal se aceptará **uno** de los siguientes documentos que se **debe adjuntar a la postulación**:
 - Copia de Resolución CONAF Aprobatoria del Plan de Manejo Forestal.
 - Certificado emitido por CONAF especificando los antecedentes del predio y superficie a intervenir.
 - Avisos de Ejecución de Faena debidamente timbrados por CONAF.

4. Características del Incentivo

El Incentivo que se otorgue en este Programa irá directamente en apoyo a los/as usuarios/as de INDAP mencionados en el punto 3 de estas Bases.

El incentivo estará orientado a cofinanciar inversiones en el ámbito agrícola, pecuario, forestal y/o actividades conexas, que se requieren para mejorar procesos productivos propiamente tal, de post cosecha y/o de comercialización. Como también, inversiones necesarias para enfrentar los riesgos agroclimáticos.

Para la ejecución de este programa se definieron rubros principales que permitirán ordenar y orientar las inversiones que se realicen, lo que no significa la exclusión de otros rubros.

4.1. Rubros principales considerados para este concurso:

Rubros	
Bovinos	Artesanía
Ovinos	Turismo Rural
Aves	Frutales
Apícola	Flores
Forestal	Procesados
Hortochacarería	Berries
Forraje (Praderas)	Otros

4.2. Monto de Incentivo y aporte de los/as postulantes:

Las Usuarías y Usuarios seleccionados podrán acceder hasta el 90% del costo total bruto del proyecto, aportando como mínimo el 10% restante, con un monto tope de incentivo de hasta \$2.000.000.

Las y los postulantes seleccionados/as deben realizar **su aporte propio en dinero efectivo**, en al menos los porcentajes de aporte indicado anteriormente. **No se podrán usar Incentivos provenientes de otros Programas de INDAP para financiar el aporte propio.**

La entrega de los recursos de incentivo a los postulantes seleccionados, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

4.3. Que financia el Programa:

El Programa financia infraestructura menor, maquinarias, equipos e implementos **nuevos** y en casos **excepcionales** se podrá postular la adquisición de maquinarias o equipos usados o reacondicionados, siempre y cuando cuenten con un certificado o informe emitido por profesional del ramo u organismo técnico de prestigio, que dé cuenta del buen estado y óptimo funcionamiento de la maquinaria o equipo, **certificado o informe que se debe adjuntar al momento de postular al Incentivo.**

Todo Incentivo asociado a la adquisición de maquinarias o equipos usados o reacondicionado no será entregado si no se cuenta con el certificado o informe antes mencionado. En el caso particular de maquinaria usada o reacondicionada, se establece como vida útil de la maquinaria un máximo de **20 años**. Por tanto, no se aceptarán postulaciones de maquinarias cuyo año de fabricación sea anterior al año 2005, aunque sean certificadas en buen estado.

Se podrán incluir en el proyecto para su financiamiento, los elementos de seguridad necesarios para el correcto uso de la maquinaria, equipo o implemento a adquirir, como por ejemplo implementos de seguridad para el uso de equipos para aplicación de agroquímicos o para el uso de equipos para faenas forestales.

Los/as agricultores/as que en su proyecto hayan postulado a maquinaria o equipos nuevos, y así su proyecto fue aprobado y seleccionado, no podrán cambiar a maquinaria o equipos usados o reacondicionados al momento de realizar la adquisición.

La instalación de equipos debe ser realizada por personal calificado según requerimientos de los fabricantes, para resguardar la garantía de los equipos adquiridos. A su vez, las conexiones eléctricas y a gas deben ser realizadas por personas autorizadas por la SEC.

Toda inversión relacionada con la producción de productos elaborados deberá acreditar que cuenta o están en trámite, Resolución sanitaria para agua potable y alcantarillado, además de la Recepción municipal

A continuación, a modo de referencia, se indican algunos ejemplos de lo que se entiende por Maquinaria, Equipos, Implementos e infraestructura menor a adquirir:

- **Maquinarias: Se considerará como máquina aquella que tiene autonomía de funcionamiento, con propulsión**

propia y que para su funcionamiento necesita un motor que le permita el desplazamiento para realizar su trabajo: Ejemplo: Tractor, motocultor, cuatrimoto para uso agrícola, otros con estas características.

- **Equipos:** Se considerarán los aparatos diseñados para laborar la tierra, desmalezar, fumigar, fertilizar praderas, extraer o impulsar líquidos, generar energía, transformar materias primas, mantener alimentos o material biológico, entre otros: Ejemplos: Motobombas, centrífugas para extraer miel, equipos de ordeña, estanques de frío, pre-enfriadores, termo criogénico, hidrolavadora, paneles fotovoltaicos, termo-paneles (calentadores solares), cocinas a leña, cocina industrial, tolvas abonadoras (trompo abonador), enfardadoras, rastras, arados, fumigadoras, sembradoras, segadoras, rastrillo pastero, triturador de granos, carros de arrastre, desbrozadoras, bombas de impulsión, bomba elevadora de miel, cercos eléctricos, equipos para motocultores, sistemas de frío (cámaras, vitrinas de refrigeración), motores de 4 tiempos para usuarios que desarrollen turismo rural, utensilios de acero inoxidable para salas de proceso, tina quesera, bateas, marmitas, ollas de acero inoxidable para teñido, selladoras al vacío, desoperculadores, computador, entre otros.
- **Implementos:** Son aparatos diseñados para facilitar o ayudar en las labores silvoagropecuarias o conexas que se desarrollan, como por ejemplo: Herramientas agrícolas, herramientas para artesanía, ruelas, telares, sistemas de almacenamiento y potabilización de agua (estanques rígidos o flexibles, cloradores, filtros), sistemas de captación de aguas lluvias (canaletas, codos, tubos de bajada, entre otros), sistemas de alcantarillado (fosas sépticas, cámaras de inspección, tubos de drenaje, entre otros), ruedas hidráulicas, aperos para caballos para usuarios que hacen turismo rural (cascos, monturas, aperos, elementos de seguridad), mesones de acero inoxidable, transpaletas, romanas, elementos de protección apícolas, higrómetros, dosificador de alimentos, sistemas de conducción de agua para riego o abrevaderos, extintores, luces de emergencia, implementos para baños en caso de turismo rural, implementos de seguridad para usuarios que realizan navegaciones en turismo rural (chalecos salvavidas, extintores, bengalas), antena y router para conectividad a internet, entre otros.
- **Infraestructura menor:** Se refiere a aquella infraestructura de tamaño pequeño y fácil construcción que permite solucionar problemas de almacenamiento, producción, entre otros, tales como bodegas de agroquímicos, invernaderos, techos para biopreparados, composteras, etc.

Los ejemplos dados son solo referenciales, pudiendo los postulantes solicitar otras inversiones siempre y cuando sea coherente con las especificaciones dadas para cada categoría. INDAP, a través de la comisión evaluadora, resolverá si las inversiones solicitadas en este concurso se ajustan a las especificaciones dadas y recomendará al Director Regional de INDAP su aprobación o rechazo.

Para los casos de adquisición de tractores, estos deben permitir el intercambio de implementos que aseguren su uso en distintas labores agrícolas.

4.4. Que no financia el Programa

No se financiarán fletes, mano de obra, instalación de equipos, ni otras inversiones que no estén relacionados con la descripción indicada en el punto 4.3.-

5. Presentación y Evaluación de los proyectos

Los/as interesados deben presentar su postulación, en el formato diseñado para el concurso de Inversiones 2025, en las Agencias de Área de INDAP Región de Los Lagos que le corresponda. El “**Formulario de Presentación de Proyectos**” debe contener todos los anexos solicitados, debidamente firmados y los documentos de certificación o acreditación solicitados en el punto 3, requisitos de postulación, según corresponda.

Cerrado el concurso y recepcionadas las postulaciones en las Agencias de Área, éstas deben enviar dichas postulaciones a la Dirección Regional de INDAP dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del concurso, entregando además la admisibilidad a las postulaciones recibidas, en un formato diseñado por la Unidad de Fomento, indicando N° de resolución/año de acreditación, situación crediticia directa o indirecta indicando si está vigente o moroso al momento de postular, verificación de registro RNDPA, entre otros antecedentes.

El proceso de evaluación de las postulaciones se realizará en la Dirección Regional de INDAP, en dos etapas:

A.- Revisión si las postulaciones cumplen con los requisitos solicitados en el punto 3 de las presentes Bases (admisibilidad según Bases del Concurso):

Las postulaciones que no contengan todos los documentos firmados, o que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes Bases según el tipo de postulación, quedarán fuera de concurso.

B.- Evaluación técnica de las postulaciones, para aquellas que hayan pasado la etapa de admisibilidad.

Tanto la evaluación del proyecto, ranking (ordenamiento por puntaje de mayor a menor), como la aprobación y adjudicación de los recursos de Incentivo, será resuelto oportunamente por INDAP y/o Gobierno Regional de Los Lagos en conformidad a la pauta de evaluación y las orientaciones técnicas de este Concurso.

Para este concurso existe un presupuesto disponible que se distribuirá por Provincia, por tanto, se elaborará un ranking por Provincia con los puntajes obtenidos por cada postulante, ordenado de mayor a menor, en donde se priorizarán aquellos/as postulantes que hubieran obtenido el mayor puntaje hasta agotar el presupuesto destinado a incentivo, generándose así una lista de postulantes seleccionados por Provincia e indicando la Agencia de Área. Si hubiera más de un proyecto con el mismo puntaje y para definir la línea de corte de proyectos seleccionados, se utilizarán criterios para ordenar dichos proyectos para su selección, en el siguiente orden: Postulante mujer, Postulante de Pueblo originario, Postulante joven, Porcentaje de aporte propio (se priorizarán los proyectos que hagan mayor aporte propio), Proyecto con enfoque hacia la sostenibilidad, Postulante sin asesoría; y finalmente los recursos disponibles.

Los restantes participantes quedaran en lista de espera, mientras se confirman y verifican los antecedentes de postulación de los/as agricultores/as seleccionados/as y se ejecutan las Inversiones adjudicadas. De existir renuncias al incentivo otorgado o ser rechazado alguno de los seleccionados, se pasará a elegir al siguiente postulante de acuerdo a los criterios antes definidos, los que quedarán señalados en la nómina original de selección.

INDAP podrá declarar parcial o totalmente desierto este llamado a concurso, si las postulaciones presentadas no satisfacen los requerimientos técnicos señalados en las presentes Bases y en los Términos Técnicos de Referencia o Convenio INDAP GORE.

6. Priorización de las postulaciones.

Los proyectos, una vez evaluados positivamente en su mérito, pasarán a la etapa de priorización donde se aplicará la siguiente pauta de puntaje.

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTOS
1. ENFOQUE DE GENERO	20
1.1.- La postulante es usuaria de INDAP e identificada con identidad de género femenino.	20
1.2.- El postulante es usuario de INDAP y se identifica con género masculino u otro.	5
2. PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO	20
2.1.- El postulante pertenece a programa PDTI o acredita su pertenencia a Pueblo Originario.*	20
2.2.- El postulante NO pertenece a programa PDTI o NO acredita su pertenencia a Pueblo Originario	10
3. INNOVACIÓN DEL PROYECTO El proyecto incorpora o representa una innovación en las actividades o procesos productivos y/o en los productos o servicios generados, a partir de la comparación respecto de lo que el realizaba antes de la situación con proyecto.	10
3.1.- El proyecto representa una innovación en relación a la implementación de la inversión.	10
3.2.- El proyecto NO representa innovación en relación a la implementación de la inversión.	0
4. SOSTENIBILIDAD El proyecto tiene una mirada sostenible que aporta a la mitigación de los efectos del cambio climático y/o que busca la seguridad alimentaria regional	10
4.1.- El proyecto tiene una mirada sostenible que aporta a la mitigación de los efectos del cambio climático y/o que busca la seguridad alimentaria regional.	10
4.2.- El proyecto NO tiene una mirada sostenible que aporta a la mitigación de los efectos del cambio climático y/o no busca la seguridad alimentaria regional.	0
5. USUARIO/A JOVEN	20
5.1.- El usuario o la usuaria de INDAP, se considera dentro de rango joven.	20
5.2.- El usuario o la usuaria de INDAP, NO se considera dentro de rango joven.	5
6. APORTE PROPIO DEL USUARIO/A	20
6.1.- El usuario o usuaria aporta más del 20% del valor total bruto del proyecto.	20
6.2.- El usuario o usuaria aporta entre un 11% a un 20% del valor total bruto del proyecto.	15
6.3.- El usuario o usuaria aporta el 10% del valor total bruto del proyecto.	10
PUNTAJE TOTAL	100

*Acreditación mediante certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI.

Serán posible de financiar aquellos con mayor puntaje y así sucesivamente en orden decreciente hasta completar el presupuesto disponible. En caso de quedar un saldo menor, se podrá financiar un proyecto sin obedecer al orden, siempre y cuando se permita dejar el menor saldo posible.

Existe un presupuesto por Provincia, por tanto, se elaborará un ranking por este atributo, con los puntajes obtenidos por cada postulante, ordenado de mayor a menor, en donde se priorizarán aquellos/as postulantes que hubieran obtenido el mayor puntaje hasta agotar el presupuesto destinado a incentivo, generándose así una lista de postulantes seleccionados

por Provincia. De existir disponibilidad de recursos en alguna Provincia, INDAP tendrá la facultad de destinar este recurso a otra Provincia que tenga proyectos factibles de financiar.

7. Procedimiento de acceso al concurso.

El procedimiento para el acceso y entrega de incentivos de este Concurso se compone de las siguientes etapas o pasos:

1. Inicio de las Postulaciones: Apertura Concurso.
2. Recepción de las postulaciones en las Agencias de Área INDAP (entrega de proyectos por parte de los postulantes o de un tercero autorizado por escrito).
3. Agencias de Áreas INDAP reciben los Proyectos, elaboran ficha de recomendación y envían postulaciones a la Dirección Regional de INDAP. Revisión de RNDPA por parte de Agencias de Área.
4. Dirección Regional de INDAP realiza la Evaluación y selección de Proyectos.
5. Dirección Regional publica listado de seleccionados: Envía listado de seleccionados. Revisión en RNDPA por parte de las Agencias de Área y Resolución que asigna Incentivo a las Agencias de Área.
6. Agencias de Área publican listado de seleccionados e informan resultado del concurso.
7. Agricultores seleccionados ejecutan y rinden a INDAP las inversiones solicitadas.
8. INDAP recibe proyectos y emiten Acta de verificación en terreno.
9. Áreas INDAP envían a la Dirección Regional los documentos de respaldo para el pago del Incentivo. (Facturas, Autorización de pago a terceros si corresponde y Acta de Recepción) y revisión de RNDPA.
10. Dirección Regional de INDAP revisa respaldos de pagos y realiza pago de Incentivos.
11. Dirección Regional de INDAP realiza pago vía transferencia electrónica de fondos de Incentivos a las y los seleccionados.
12. Dirección Regional de INDAP, por sí sola o en conjunto con las Agencias de Área y/o Gobierno Regional de Los Lagos realiza la etapa de Seguimiento, supervisión y Georreferenciación de Proyectos en terreno.

8. Entrega de Incentivos:

El pago de los Incentivos se realizará desde la Dirección Regional de INDAP y se podrá realizar en dos modalidades:

- Pago directo a los/as postulantes seleccionados/as, o
- Pago a los proveedores por mandato de los postulantes seleccionados.

Modalidad de pago directo a los/as postulantes seleccionados/as:

1. Los incentivos se podrán entregar una vez que la inversión haya sido ejecutada, previa recepción conforme por INDAP, levantándose un acta de recepción de la inversión, firmada por el agricultor/a, y el Jefe de Área, Ejecutivo Integral o Profesional del programa en el Territorio, en que se certifique que la inversión está realizada.

1. **Anticipo del 100 % del incentivo aprobado al usuario, sin que necesariamente se haya dado inicio a la ejecución de la inversión.** Esta opción se utilizará en usuarios que lo soliciten específicamente en su proyecto.

Modalidad de pago directo a los proveedores:

INDAP podrá pagar directamente a los proveedores la parte de recursos correspondientes al Incentivo asignado, en los casos en que sea mandatado por los postulantes seleccionados (Anexo 5 del Formulario de Postulación). La parte no cubierta por INDAP deberá ser pagada directamente a los proveedores por los agricultores seleccionados.

Para todos los casos, si los costos de Inversión son menores a los indicados en el Proyecto Original, INDAP pagará un Incentivo equivalente al porcentaje de Incentivo solicitado en dicho Proyecto. **Para aquellos agricultores en que se haya entregado el 100 % del incentivo como anticipo y, si las inversiones ejecutadas tienen un costo menor a las indicadas en el proyecto original, deberán reintegrar a INDAP la diferencia del incentivo no gastada, depositando esta diferencia en la cuenta INDAP de administración de fondos de terceros, Cuenta Banco Estado N° 82509000740 inmediatamente, comunicando la acción a la Agencia de Área respectiva y entregando copia del comprobante de depósito.**

Por otro lado, si al momento de la adquisición los costos de Inversión son mayores, serán los agricultores quienes financien con recursos propios esta diferencia de precio.

No se podrán adquirir elementos, productos o insumos adicionales con cargo al incentivo entregado por INDAP, solo se financiará lo solicitado y aprobado en proyecto original postulado.

En los casos en que no exista disponibilidad en el mercado de la maquinaria, equipo o implemento original cotizado, los usuarios seleccionados podrán adquirir un modelo de similares características técnicas indicadas en su proyecto, en tanto sea la misma maquinaria, equipo o implemento postulado.

En casos excepcionales se podrán financiar Inversiones realizadas con fecha anterior a la fecha de la Resolución que Adjudica Incentivo a los postulantes seleccionados, hasta 3 meses antes de la adjudicación del incentivo.

En caso de renuncia del/de la agricultor/a, no se cursará ningún pago de incentivo.

9. Rendiciones de Incentivos:

El incentivo entregado a los/las usuarios/as del Programa, deberá rendirse mediante los mismos documentos exigidos para rendir los recursos correspondientes a cualquier Incentivo entregado por INDAP, conforme a la **Resolución N° 30** de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos. Entre la documentación de respaldo se aceptarán **solo facturas y/o boletas, que detallen las inversiones realizadas.**

Para aquellos casos en que excepcionalmente se adquieran Maquinarias o Equipos usados, se podrá respaldar la compra con un **Contrato de compraventa Notarial**. Para el caso de vehículos de trabajo usados también se acepta la **Declaración de Transferencia de Vehículos Motorizados y giro y pago del impuesto (F/23)**, que entrega el Registro Civil, documento que **debe indicar el valor de la transacción para que sea válido**.

Los usuarios/as deben entregar la rendición de gastos a INDAP por el 100% del Costo Total del Proyecto y tendrá un plazo máximo de **60 días** para ejecutar las inversiones.

10. Situación Crediticia de los/as Postulantes:

Los usuarios/as de INDAP que postulen proyectos no deben tener deudas morosas con INDAP al momento de postular ni al momento de la adjudicación de incentivos.

En los casos en que los usuarios/as solicitan crédito a INDAP para financiar el aporte propio contemplado en el proyecto y exigido por el Programa, la entrega de los incentivos solo podrá cursarse una vez que el citado crédito haya sido evaluado conforme a la normativa vigente que lo regula y se encuentre formalizado por el usuario.

11. Plazo ejecución de los proyectos

Los/as postulantes seleccionados/as y con proyectos aprobados tendrán un plazo de ejecución y rendición máximo de **60 días para concluir las inversiones**, contados desde la fecha de la Resolución Exenta que Asigna el Incentivo.

Los/as agricultores/as seleccionados/as que, por razones fundadas, requieran un mayor plazo para concluir la ejecución del proyecto, deberán solicitarlo por escrito al Jefe de Área INDAP respectivo antes que se cumpla el plazo original, indicando las razones y el compromiso de una nueva fecha de término, el que no podrá exceder los **30 días adicionales al plazo original**. Las Agencias de Área INDAP evaluarán dicha solicitud y dependiendo de la justificación aceptará o rechazará la solicitud de nuevo plazo, solicitando en este último caso la devolución de los recursos entregados. Toda modificación de plazo de ejecución de recursos debe ser informada al Jefe de Unidad de Fomento de INDAP Región de Los Lagos.

Si una vez adjudicado el Incentivo, alguno de los/as postulantes seleccionados/as desistiese de realizar la inversión solicitada, debe dar aviso en forma inmediata a INDAP, entregando en la Agencia de Área correspondiente una carta simple de renuncia, que indique la fecha y la causa de renuncia.

De igual forma, **si se cumplen los 60 días de plazo para la ejecución y rendición de las Inversiones y los agricultores no han solicitado un nuevo plazo, se entenderá que las Inversiones no se ejecutarán y se procederá a liberar los recursos asignados, haciéndolos disponibles para el financiamiento de otro proyecto que esté en lista de espera.**

En ambos casos y para aquellos agricultores/as que ya se les haya entregado el incentivo mediante anticipo, deberán reintegrar los recursos a la cuenta INDAP de administración de fondos de terceros, Cuenta Banco Estado N° 82509000740 inmediatamente, comunicando la acción a la Agencia de Área respectiva y entregando copia del comprobante de depósito.

12. Supervisión

Tanto INDAP desde las Agencias de Área o desde la Dirección Regional, como el Gobierno Regional de Los Lagos, harán visitas de seguimiento y supervisión a los proyectos seleccionados, para evaluar la ejecución, utilización y resguardo de las Maquinarias, Equipos, Implementos o Inversiones menores adjudicados. El artículo 32 del Reglamento General de Incentivos y sus modificaciones establecidas en la Resolución N° 000434 del 29 de Octubre de 2013, del Director Nacional de INDAP, señala que "Los (as) beneficiarios (as) que con el propósito de acogerse a los incentivos, proporcionen a INDAP antecedentes falsos, adulterados o maliciosamente incompletos, así como aquellos casos en que como resultado del seguimiento del uso de los incentivos entregados se detectaren irregularidades en el uso de dichos incentivos, deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP o el valor de los beneficios, reajustados por IPC, más intereses penales.

Si producto de la supervisión en terreno se detectasen irregularidades que se indican en el párrafo anterior, se solicitará al/la beneficiario/a el reintegro de los recursos de Incentivo entregados, con los correspondientes reajustes e intereses

penales.

13. Presupuesto del Concurso

Para este primer concurso del programa se contempla un presupuesto total de \$350.464.971. La distribución provincial será la siguiente:

PROVINCIA	MONTO DISPONIBLE INCENTIVO \$
OSORNO	90.120.892
LLANQUIHUE	90.120.892
CHILOE	147.699.938
PALENA	22.523.249

14. Cronograma de Implementación

El cronograma de las actividades para la implementación del Concurso será el siguiente:

- 1.- **Fecha de inicio de las Postulaciones:** 10 de julio de 2025.
- 2.- **Fecha de cierre de las Postulaciones:** 11 de agosto de 2025.
- 3.- **Periodo de Evaluaciones:** 18 de agosto de 2025 al 12 de septiembre 2025
- 4.- **Fecha de publicación de Resultados Finales:** hasta 22 de septiembre de 2025..

La entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al Registro nacional de deudores de pensiones de alimentos (RNDPA). En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 21.389.

II. **IMPÚTESE** el gasto a los recursos transferidos a la Cuenta Corriente de INDAP N° 82509000740 del Banco Estado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Direccion Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS POSTULACION	Digital	Ver		

MGM/MYR/AVG/CDM

Distribución:

OFICINA DE PARTES
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39593543&hash=f1510>